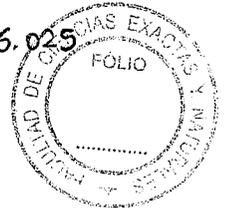




**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

Ref. Exp. N° 476.025



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 JUL 2018

**VISTO** que por Resolución (D) 127/04 se creó el Comité de Seguridad (CS) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN), y

**CONSIDERANDO:**

que oportunamente se nombraron como miembros del CS al Dr. Gerardo Burton; Dra. Andrea Bragas; Dra. María del Carmen Rios de Molina.; Dr. José Selles Martínez; Dra. Haydee Pizarro; Dra. Fabiana Lo Nostro; Dr. Ernesto Marceca y Dr. Héctor Kelly, todos hasta el 28 de febrero de 2005;

que resulta necesario actualizar los miembros del Comité de Seguridad,  
que la comisión era coordinada por la Sra. Subsecretaria de Hábitat, Lic. Ana Grufeiro;  
que las tareas y responsabilidades del Comité de Seguridad no se han visto modificadas desde la creación del Comité, por lo que resultaría necesario actualizarlas;

que la no presentación del Plan de Protección, la presentación intencional de información falsa o el incumplimiento reiterado e intencional de las declaraciones, debe considerarse falta grave;

que desde su entrada en vigencia el Plan de Protección ha evolucionado, siendo la presentación del mismo una conducta arraigada en todos aquellos que realizan tareas de investigación y docencia en la FCEN,

que resultaría pertinente que el Comité de Seguridad, donde se encuentran representadas distintas áreas de la Facultad, proyecte un reglamento de contravenciones y sanciones por incumplimientos a la normativa en seguridad laboral y medio ambiental que resulte aplicable en el ámbito de la Facultad;

que correspondería al Comité de Seguridad evaluar los informes y pedidos remitidos por el Servicio de Higiene y Seguridad, e informar y asesorar al Decano y/o al Consejo Directivo, sobre medidas a adoptar para resolver incumplimientos a la normativa de higiene y seguridad;



Ref. Exp. N° 476.025

**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

que la Resolución (D) N° 3838/90 crea y establece las funciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:

que la Resolución (CD) N° 809/98 determina las funciones específicas y atribuciones del Director del Servicio de Higiene y Seguridad de esta Facultad, que complementan y aclaran lo normado en el Decreto 351/79;

que la Resolución (CD) N° 802/89 establece la obligación de los laboratorios de informar las actividades con real o potencial riesgo para la higiene y seguridad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art.117 g y h, del Estatuto Universitario

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° de la Resolución (D) N° 127/04

**ARTICULO 2°: Conformación Comité de Seguridad.** Designar como miembros del Comité de Seguridad de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 1° de mayo de 2020 a las personas que a continuación se detallan:

Dra. Gabriela Chaufan , Dra. Adriana Cochon ( Suplente) , Dra. Haydée Pizarro , Dra. María Solange Vera (Suplente) , Dra. Sandra Guerrero (Suplente), Dra. Ana María Rojas, Dra. Silvia Flores ( Suplente) Dra. Gabriela Naranjo , Dra. Fabiana Los Nostro , Dr. Ricardo Rodríguez, Lic. Paula Taich, Dra. Graciela González, Dra. Laura Estrada

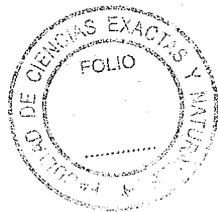
**ARTICULO 3°: Coordinación del Comité de Seguridad.** La comisión estará coordinada por la Secretaria de Hábitat de la FCEN. En ausencia de este, asumirá la coordinación la Dirección del Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN

**ARTICULO 4°: Responsabilidades del Comité de Seguridad.** El Comité de Seguridad tendrá a su cargo las siguientes tareas:

a. Evaluar los planes de adecuación que no se hayan cumplimentado por el Responsable del Plan de Protección, previamente informado al SHyS, a los efectos de



Ref. Exp. N° 476.025



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

determinar la conducta y pasos a seguir con respecto a dicha línea de investigación o docencia, para garantizar el cumplimiento del trabajo seguro y la normativa vigente en la FCEN.

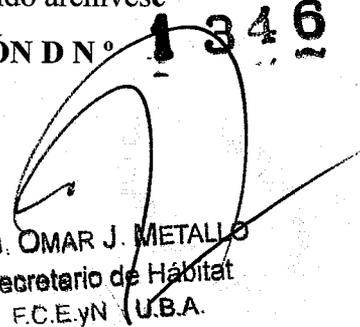
b. Elaborar para su aprobación e implementación, un sistema de contravenciones para los incumplimientos, de las obligaciones determinadas y la normativa en seguridad laboral y medio ambiental, establecida en las resoluciones 383/90, 809/98 802/98, (agregar nueva resolución de PP) y sus actualizaciones.

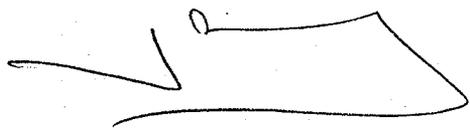
**ARTICULO 5°:** Informar y asesorar al Consejo Directivo y al Decano de las medidas y/o sanciones evaluadas, para que puedan decir cuáles son las acciones mas convenientes a seguir.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, notifíquese a los Departamentos Docentes, a los Institutos de Investigación, dese amplia difusión a través de la Subsecretaría de Comunicación de la FCEN, cumplido archívese

**RESOLUCIÓN D N°**

**1346**

  
ING. OMAR J. METALLO  
Secretario de Hábitat  
F.C.E.yN U.B.A.

  
Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO